



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP."

RESOLUCIÓN DE MODIFICACION Y AMPLIACIÓN N° 9/2022 AL CONTRATO N° 11/2022, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOCE (12) FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"

En la Defensoría del Consumidor, el día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, con relación al Contrato N° 11/2022 de "Servicio de arrendamiento de doce fotocopiadoras para las oficinas de la Defensoría del Consumidor", de fecha tres de enero de dos mil veintidós, suscrito por el Ingeniero Oscar Joaquin Ortiz Montano, en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor y por el señor _____ en su calidad de _____ de OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V., y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el referido contrato tiene por objeto la prestación del servicio de arrendamiento de doce (12) equipos de fotocopiadora para las oficinas de la Defensoría del Consumidor.
- II. Que el Contrato N° 11/2022 fue suscrito el día tres de enero de dos mil veintidós, para un plazo de doce (12) meses contados a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, por un monto de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,480.00), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,540.00).
- III. Que mediante requisición de bienes y servicios N° 237/2022 de fecha dieciséis de noviembre del presente año, la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres en su calidad de jefa de la Unidad de Logística y Administradora del Contrato N° 11/2022, solicita ampliar la cláusula II Precio y Forma de pago, en lo relacionado a incrementar el monto del contrato hasta por UN MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,056.00), ya que debido al incremento en el consumo de impresiones y fotocopias ocurrido durante el último trimestre, el monto disponible será insuficiente para cubrir la demanda institucional que se prevé ronde los 182,000 copias para el mes de diciembre del año en curso.
- IV. Que la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. con fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós ha manifestado su anuencia para la ampliación del monto para el Contrato N° 11/2022, durante el período mencionado en el considerando anterior.
- V. Que la Cláusula XV del contrato N° 11/2022 denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA, establece que el referido contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, para lo cual la Contratante emitirá la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato, procediendo a su vez, a la modificación o ampliación de los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique.



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

VI. Que en el presente caso, concurren las circunstancias fácticas y jurídicas establecidas tanto en el artículo 83-A de la LACAP ya citado, como lo previsto en la cláusula XV de contrato N°11/2022, pues es imprescindible para la atención de las necesidades institucionales, autorizar la ampliación del contrato en referencia en los términos solicitados que se han descrito en el romano III que precede; y, consecuentemente dictar las modificaciones correspondientes en lo relativo a la Garantía de Cumplimiento del Contrato en cuestión.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposición legal citada y en la Cláusula XV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA del contrato N°11/2022, el Presidente de la Defensoría del Consumidor, **RESUELVE:**

- I. Modificar la cláusula II del Contrato N° 11/2022, en lo relativo a incrementar el monto contratado hasta por UN MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,056.00), para el mes de diciembre 2022.
- II. Ampliar la cláusula X. CLASE Y MONTO DE GARANTÍA, en el sentido que la contratista OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto de CIENTO CINCO CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105.60), equivalentes al 10% del monto por el cual se ha ampliado el contrato, cuya vigencia será a partir del uno (1) de abril hasta la fecha contemplada en la cláusula X del contrato N°11/2022.
- III. Ratificar en todas sus partes las demás cláusulas del contrato N° 11/2022 sin modificación alguna.

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
PRESIDENCIA

Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta

Presidente

Defensoría del Consumidor

OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V.

Paul